



Resolución por la que se abre la convocatoria 2025 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña.

L0168 U10 Apert. Conv /2025

El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 24 de marzo de 2025 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña.

Por resolución de fecha 27 de marzo de 2025 (DOGC núm. 9384, de 2 de abril de 2025) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 24 de marzo de 2025 por el que se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 23 de mayo de 2025 se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones del Consorcio Institut Ramon Llull para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña publicadas en el DOGC núm. 9384 de 2 de abril de 2025.

Por resolución de fecha 26 de mayo de 2025 (DOGC núm. 9423 de 29 de mayo de 2025) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio Institut Ramon Llull de fecha 23 de mayo de 2025 por el que se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones del Consorcio Institut Ramon Llull para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña publicadas en el DOGC núm. 9384 de 2 de abril de 2025.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Haciendo uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,



Resuelvo:

1. Abrir la convocatoria 2025 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña, que se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por las modificaciones de las bases aprobadas por los Acuerdos del Consejo de Dirección de fecha 24 de marzo de 2025 publicadas en el DOGC núm. 9384, de 2 de abril de 2025 y de fecha 23 de mayo de 2025 publicadas en el DOGC número 9423, de 29 de mayo de 2025 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 70.000,00 euros. Este importe se distribuye en las anualidades siguientes:

Un importe máximo de 10.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025 con la partida presupuestaria, que dispone de crédito adecuado y suficiente, siguiente:

D/004/041/ 470.000181 Creación - Conv - A empresas privadas / L168 Subtítulos	10.000,00 €
---	-------------

Un importe máximo de 60.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026 con la partida presupuestaria, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguiente:

D/004/041/ 470.000181 Creación - Conv - A empresas privadas / L168 Subtítulos	60.000,00 €
---	-------------

La dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 30 de junio al 11 de julio de 2025, ambos incluidos.

4. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

5. Las personas miembros de la Comisión de Valoración de esta línea de subvención son nombradas por resolución de la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, que se publica en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Institut Ramon Llull.





6. La proposta de resolució provisional de concessió de les subvencions, la resolució sobre la inadmissió o el desistiment de les sol·licituds i la resolució definitiva de la convocatòria se notifica a les persones interessades mitjançant la seva publicació en el tauler d'anuncis de la seu electrònica del Institut Ramon Llull i en el tauler d'anuncis de la seu de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Aquesta publicació substitueix la notificació individual i té els mateixos efectes.

En la publicació de la resolució ha de constar que aquesta no posa fi a la via administrativa i que es pot interposar recurs de revisió davant la persona titular de la direcció del Institut Ramon Llull contra les resolucions de inadmissió o desistiment de les sol·licituds i recurs de revisió davant la persona titular de la presidència del Consell de Direcció del Institut Ramon Llull contra la resolució definitiva de la convocatòria.

Transcorregut el termini màxim de sis mesos sense que s'hagi dictat i publicat la resolució definitiva de la convocatòria, les persones sol·licitants poden entendre desestimades les seves sol·licituds per silenci administratiu.

Recursos procedents

Contra aquesta resolució, que no posa fi a la via administrativa, de acord amb els articles 121 i 122 de la Ley 39/2015, de 1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, es pot interposar recurs de revisió davant la persona titular de la Presidència del Consell de Direcció del Institut Ramon Llull, en el termini d'un mes a comptar a partir del dia següent a la data de publicació d'aquesta resolució en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Pere Almeda i Samaranch
Director del Institut Ramon Llull



Doc. original signat per:
Pere Almeda Samaranch
19/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 19/06/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



04GXK5Z8WLA2VAQKK3TTASAEXATSNFHE

Data creació còpia:
19/06/2025 12:01:48

Pàgina 3 de 3